



ARAG Especial Estancias

ARAG Especial Estancias, el nuevo seguro para unas vacaciones diferentes

Viajar este año va a ser diferente a lo que estamos acostumbrados. La situación de emergencia médica internacional provocada por la COVID-19 hace que tengamos más en cuenta factores para **garantizar la seguridad y tranquilidad en los desplazamientos vacacionales**, en el que la mayoría de ellos serán dentro del país.

Con ARAG Especial Estancias, **los asegurados dispondrán de asistencia médica y sanitaria, incluyendo enfermedad por COVID-19, envío de chófer o regreso anticipado y anulación de viaje por hasta 20 causas diferentes**, incluyendo el reembolso de vacaciones no disfrutadas.

Como novedad, también incluida en la póliza ARAG Especial Estancias, ARAG lanza al mercado cobertura de asistencia para mascotas.

Te resumimos las **coberturas destacadas** de **ARAG Especial Estancias**:

Ámbito

El producto se ha diseñado para el ámbito España, pero permite visitas a **Portugal, Francia y Andorra**, de un día y sin pernoctación.

COVID-19

Mantiene todas las ventajas frente al COVID-19. Es decir, que no hay restricciones de ningún tipo, lógicamente siempre dentro de las coberturas asistenciales y causas de anulación que hay en el producto.

Novedad: Mascotas

Se permitirá la contratación del **Pack Mascotas**. Es una ampliación que, al dirigirse al segmento de viajes nacionales y habitualmente con vehículo propio, quienes disponen de mascota, viajarán con ella.

Coberturas específicas

Se han añadido coberturas que no están en los productos habituales, como la **Asistencia Jurídica Telefónica** o el **Envío de Chofer Profesional**.

Si tienes cualquier consulta, no dudes en preguntar a tu comercial de ARAG.
www.arag.es Tel. SAM: 934 858 905 y 915 998 287

ARAG VIAJEROS PLUS - ESPECIAL ESTANCIAS



Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

Mediador:	02-18689 NET ORTEGA ROSA MARIA	Histórico:	P001692
Expedición:	09/11/2023 11:34 (El presente proyecto tiene una validez de 15 días)		
Efecto:	09/11/2023	Vencimiento:	31/01/2024
Duración/Forma de Pago:	TEMPORAL/PAGO ÚNICO		

Detalle de riesgos y cotización	Precio total
Asegurado	8,22

Detalle de riesgos

Asegurado	ARAG Viajeros Plus - Especial Estancias
	Artículos: 7.1 al 7.5, 7.5.3, 7.6 al 7.8, 7.10 al 7.12, 7.19, 7.20, 7.24 al 7.28, 7.38
	Franquicia: No

ARAG Viajeros Plus - Especial Estancias

Condiciones generales: modelo 02310 (0823)
 915 661 588 - Asistencia en viaje (24 horas)
 934 857 438 / 912 971 170 - Asistencia jurídica telefónica (de 9 a 19 horas, de lunes a viernes)

Ámbito:	España y Gibraltar
Tipo de viajero:	Persona
Tipo de viaje:	Especial Estancias
Tarifa multiviaje:	No
Duración:	84 días
Fecha inicio del viaje:	29/01/2024
Fecha Fin del viaje:	31/01/2024

Art.	Garantías [Combinación: 0052]	Límite máximo gastos
7.1	Asistencia médica y sanitaria	
7.1.1	Asistencia médica y sanitaria	2.000,00 euros
7.1.2	Gastos odontológicos	Hasta 250,00 euros
7.2	Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	La totalidad de su coste
7.3	Repatriación o transporte de los demás asegurados	La totalidad de su coste
7.4	Repatriación o transporte de hijos menores o con discapacidad	La totalidad de su coste
7.5	Desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización	
7.5.3	Gastos desplazamiento de un familiar para acompañamiento de hijos menores o con discapacidad	Hasta 500,00 euros
7.6	Convalecencia en hotel	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.7	Ayuda a los familiares en el domicilio del asegurado hospitalizado	Hasta 120,00 euros
7.8	Repatriación o transporte del asegurado fallecido	La totalidad de su coste
7.10	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	La totalidad de su coste
7.11	Regreso anticipado por hospitalización de un familiar	La totalidad de su coste
7.12	Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado	La totalidad de su coste
7.19	Gastos de anulación de viaje	600,00 euros
7.20	Reembolso de vacaciones no disfrutadas	Hasta 600,00 euros
7.24	Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos	Hasta 200,00 euros
7.25	Pérdida de las llaves de la vivienda habitual	Hasta 120,00 euros
7.26	Anulación de tarjetas	Servicio ARAG
7.27	Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	Hasta 250,00 euros
7.28	Rescate de personas	Hasta 3.000,00 euros
7.38	Pack COVID	Incluido
	Seguro de accidentes personales 24 horas	
	Accidentes personales 24 horas fallecimiento	15.000,00 euros
	Accidentes personales 24 horas invalidez permanente	15.000,00 euros
	Seguro complementario de responsabilidad civil	
	Responsabilidad civil privada	50.000,00 euros
	Envío de conductor profesional	La totalidad de su coste
	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG

Las epidemias no serán motivo de exclusión para ninguna de las coberturas del presente contrato

Se amplía el ámbito territorial indicado en estas Condiciones Particulares a los siniestros que se puedan producir en Portugal, Francia o Andorra, siempre que la estancia por parte del Asegurado en estos países no exceda de un día ni se produzca pernóctación en los mismos.

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza (con excepción de la garantía de Gastos de Anulación del Viaje, en caso de estar contratada), empezarán en el momento en que el Asegurado inicie el viaje objeto del seguro y terminarán cuando dicho viaje finalice.

Asistencia jurídica telefónica

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un abogado, para que le informe telefónicamente, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en el ámbito de su vida particular, así como de la forma en que mejor puedan defenderse. Esta información jurídica se prestará a través del número de teléfono que, a tal efecto, se facilitará al Asegurado.

Envío de chófer profesional

ARAG enviará un conductor profesional para transportar el vehículo y sus ocupantes hasta su domicilio o al lugar de destino, siempre que en este último caso no fuera mayor el número de días a emplear, y ningún otro ocupante pudiera sustituirle en la conducción, en los siguientes supuestos:

- Cuando por enfermedad o accidente se hubiera trasladado o repatriado al Asegurado o estuviera incapacitado para conducir (según criterio médico).
- Cuando se hubiera producido su fallecimiento.
- Cuando el conductor asegurado fuese retenido o detenido por la autoridad competente a consecuencia de un hecho derivado de un accidente de circulación.

7.38 Pack COVID

Regreso anticipado por aviso de cierre de fronteras o declaración de estado de emergencia en país de origen o de destino

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa de la declaración de Estado de Alarma o Aviso de cierre de fronteras, en el lugar de origen o en el de destino, ARAG tomará a su cargo el transporte en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de su domicilio en España, siempre que no pueda cambiarlo por el viaje de regreso inicialmente contratado.

Pérdida de servicios contratados y no disfrutados.

Si como consecuencia de una cuarentena a causa de COVID19 y dictada por prescripción médica, el Asegurado perdiera parte de los servicios inicialmente contratados como por ejemplo: excursiones, alojamiento, comidas o cualquier otra circunstancia similar, ARAG indemnizará esta pérdida hasta el límite de 150 euros, en función de los daños sufridos. Esta circunstancia deberá ser comprobable mediante la presentación de la documentación relativa a la contratación del viaje.

Así mismo se amplían las siguientes coberturas

En modificación a lo establecido en el artículo 7.1, Asistencia médica y sanitaria, quedará incluida la prueba PCR al Asegurado en caso de que alguno de los acompañantes, inscritos en el mismo viaje y en la misma póliza, haya dado positivo estando en destino. Será necesario presentar los resultados de la PCR oficial en la que dicho acompañante ha dado positivo.

En modificación a lo establecido en el artículo 7.6, Convalecencia en hotel, también quedarán incluidos los gastos de alojamiento de hotel, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares del presente contrato, cuando, durante un viaje, alguno de los Asegurados a consecuencia de cuarentena médica, tuviera que regresar con posterioridad a la fecha inicialmente prevista, siempre que esta prolongación de estancia sea prescrita facultativamente y cuente con la aprobación del equipo médico del Asegurador.

En la cobertura del artículo 7.19 Gastos de anulación del viaje, el COVID19 tendrá la condición de enfermedad grave tal y como se define en esta póliza, no aplicándose en consecuencia la exclusión recogida en la letra e) de las Exclusiones específicas de la garantía de gastos de anulación de viaje.

También quedarán garantizadas las siguientes causas:

- 21) Debido a efectos secundarios que sufra el Asegurado a causa de la vacuna del coronavirus, autorizada por la OMS, y que a criterio del equipo médico del asegurador imposibiliten el inicio del viaje en la fecha prevista.
- 22) Debido a cuarentena a causa del COVID19 y por prescripción médica. Será necesario presentar los resultados de una prueba PCR oficial, así como un certificado médico que acredite el aislamiento del Asegurado.

En modificación a lo establecido en el artículo 7.20 Reembolso de vacaciones no disfrutadas, las epidemias no serán causa de exclusión para esta garantía.

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG VIAJEROS PLUS – Especial Estancias

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o con discapacidad y demás asegurados.
- ✓ Gastos de desplazamiento de familiar para acompañamiento de hijos menores o con discapacidad.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Ayuda a familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes
- ✓ Gastos de anulación de viaje (Opcional).
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas.
- ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos.
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual.
- ✓ Anulación de tarjetas
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad
- ✓ Rescate de personas.
- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica
- ✓ Envío de conductor profesional
- ✓ Coberturas a la mascota (Opcional):
 - .Asistencia veterinaria y sacrificio caso de accidente.
 - . Gastos de traslado o repatriación de mascota y dueño.
 - .Gastos de publicidad caso de extravío.
 - . Gastos de hospedaje mascota tras localización o por hospitalización Asegurado.
 - . Prolongación estancia asegurado caso de extravío o accidente mascota.
 - .Gastos de reposición de documentación en caso de robo o extravío de la mascota
- ✓ Regreso anticipado por aviso de cierre de fronteras o declaración de estado de emergencia en país de origen o de destino.
- ✓ Pérdida de servicios contratados y no disfrutados
- ✓ Accidentes personales 24 horas -fallecimiento o invalidez.
- ✓ Responsabilidad civil privada.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías.

- ✓ Asistencia médica y sanitaria en España 2.000€
 - ✓ Odontólogo máximo 250€
 - ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.000€ (100€ x 10 días).
 - ✓ Gastos desplazamiento familiar para acompañamiento de menor: 500€
 - ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.000€ (100€ x 10 días).
 - ✓ Ayuda en domicilio: hasta 120€.
 - ✓ Gastos anulación de viaje: 600 €.
 - ✓ Reembolso vacaciones: 600€
 - ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos: 200€
 - ✓ Pérdida de las llaves: hasta 120€.
 - ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas fuertes: 250€
 - ✓ Rescate: 3.000€.
 - ✓ Mascotas:
 - .Asistencia veterinaria 1.500€ (Franquicia 100€)
 - .Sacrificio: 1.000€ (Franquicia 100€)
 - .Traslado o repatriación de la mascota y dueño: 1.200€.
 - . Gastos publicidad:300€
 - . Gastos de hospedaje mascota tras localización o por hospitalización Asegurado: máx. 750€.(75€ x10 días)
 - . Prolongación de estancia del Asegurado caso extravío mascota: máx 750€. (75€ x10 días)
 - . Prolongación de estancia en caso de accidente grave de la mascota:150 €.
 - . Gastos reposición documentos: 150€
 - ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez: 15.000€.
 - ✓ Responsabilidad Civil: 50.000€.
- Se atiende la totalidad del coste en garantías como:
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
 - ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados.
 - ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por incidente grave en hogar o local profesional.
 - ✓ Envío de conductor profesional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ✓ Franquicia (Cantidad a cargo del asegurado): Asistencia veterinaria y sacrificio: 100€
- ✓ En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ✓ Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ✓ Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ✓ Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ✓ La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado
- ✓ Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características
- ✓ Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ✓ Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente
- ✓ El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ✓ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ✓ La participación del animal asegurado en peleas organizadas, apuestas, desafíos o demostraciones deportivas
- ✓ Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los animales asegurados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se ampara los eventos ocurridos en España.
- ✓ Se amplía el ámbito territorial a los siniestros que se puedan producir en Portugal, Francia o Andorra, siempre que la estancia por parte del Asegurado en estos países no exceda de un día ni se produzca pernoctación en los mismos

¿Cuáles son mis obligaciones?



- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.